Federación Voleibol
Comunitat Valenciana

# Normativa General de Competiciones Voleibol

Aprobada

Asamblea 25 de mayo de 2025

# INDICE


| | Pág. |
|---|---|
| 1- ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| 2- CATEGORÍAS | 2 |
| 3- COMPETICIONES | 2 |
| 4- AFILIACIÓN DE CLUBES | 3 |
| 5- INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS | 3 |
| 6- RENUNCIAS DE EQUIPOS | 5 |
| 7- CESIÓN DE DERECHOS | 5 |
| 8- FORMAS DE JUEGO | 6 |
| 9- SISTEMAS DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN | 10 |
| 10- REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES | 12 |
| 11- FECHAS Y HORARIOS DE PARTIDOS | 16 |
| 12- MODIFICACIÓNES DE LOS PARTIDOS | 16 |
| 13- EQUIPOS PARTICIPANTES | 18 |
| 14- LICENCIAS | 18 |
| 15- ALINEACIÓN DE JUGADORES | 22 |
| 16- INSCRIPCIÓN EN EL ACTA | 23 |
| 17- DERECHOS DE FORMACIÓN | 24 |
| 18- ENTRENADORES | 27 |
| 19- DELEGADOS | 29 |
| 20- BALÓN DE JUEGO | 30 |
| 21- ARBITRAJES | 30 |
| 22- OTRAS DISPOSICIONES | 31 |
| 23- FASES FINALES | 32 |
| 24- CRITERIOS ASCENSOS Y CLASIFICACIONES FINALES | 35 |
| 25- DISPOSICIONES FINALES | 35 |

La temporada oficial comienza el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto.

Esta Normativa General de Competiciones, así como las Bases de Competición de la Temporada, aprobadas por la Asamblea de la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana (en adelante FVBCV) en reunión de 25 de mayo de 2025, serán las que rijan las competiciones organizadas por la FVBCV.

Corresponderá la interpretación de la presente Normativa a la Junta Directiva de la FVBCV.

Todos los estamentos de la FVBCV que participen en las competiciones organizadas por la FVBCV tienen la obligación de conocer y respetar esta Normativa General de Competiciones, así como las Bases de la Temporada.

Para todo lo NO previsto en esta Normativa General, en las Bases de Competición, en los Estatutos y demás Reglamentos aprobados por la FVBCV, se aplicarán los reglamentos en vigor de la Real Federación Española de Voleibol, así como las disposiciones superiores en materia deportiva.

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Normativa General de Competiciones regula los apartados comunes que se aplican en todas las competiciones oficiales de ámbito autonómico. Los clubes tienen la obligación de difundir estas normas entre sus afiliados. El cumplimiento de esta obligación es responsabilidad exclusiva del club correspondiente, así como cualquier otro trámite necesario ante la FVBCV sobre la tramitación de licencias, comunicación de competiciones autonómicas o cualquier otro requisito que sea necesario y requerido por la FVBCV.

## 2. CATEGORÍAS

| | |
|---|---|
| SENIOR | INFANTIL |
| JUNIOR | ALEVIN |
| JUVENIL | BENJAMÍN |
| CADETE | |

## 3. COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR FVBCV Y OTRAS COMPETICIONES

| COMPETICIONES | |
|---|---|
| 1ª División Autonómica Senior Femenina (2ª Div. Nacional) | 1ª División Autonómica Senior Masculina (2ª Div. Nacional) |
| 2ª División Autonómica Senior Femenina | 2ª División Autonómica Senior Masculina |
| Competición Junior Femenina | Competición Junior Masculina |
| 1ª División Autonómica Juvenil Femenina | 1ª División Autonómica Juvenil Masculina |
| 2ª División Autonómica Juvenil Femenina | 2ª División Autonómica Juvenil Masculina |
| 3ª División Autonómica Juvenil Femenina | Copa Comunitat Valenciana |
| Memorial José García Parres | Jornadas Clasificatorias Cº España Benjamín |
| Juegos Deportivos de la Generalitat Valenciana (Normativa propia y resto reglamentación federativa) | |

Además de estas Competiciones la FVBCV también podrá organizar:

- Cualquier otra que a criterio de la Dirección Técnica sea aprobada por la Junta Directiva de la FVBCV.

Estas competiciones se regirán por la normativa específica.

La FVBCV mediante convenios con diferentes instituciones podrá organizar competiciones de diferentes categorías con determinadas normativas propias.

Igualmente, la FVBCV podrá declarar como autorizadas otras competiciones a solicitud del organizador, siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana y tramiten el Seguro Deportivo de la misma a través de la FVBCV.

# 4. AFILIACIÓN DE CLUBES EN LA FVBCV

## 4.1 Requisitos para la afiliación.

**4.1.1** Fotocopia de los Estatutos actualizados de la Entidad Deportiva inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Valenciana, en caso de no haber sido depositados anteriormente y copia del certificado del Registro de Entidades Deportivas de composición de la Junta Directiva en caso de haber realizado algún cambio de ésta.

**4.1.2** En el caso de un nuevo club cuya documentación esté en trámites, para recibir el informe favorable de la FVBCV para la tramitación de los estatutos, el club deberá abonar una cuota de adscripción a la FVBCV de 200 €. En el caso de que la Junta Directiva no dé su aprobación, el importe ingresado será devuelto.

**4.1.3.** Actualización de los datos en la ficha de entidad de la APP de la FVBCV.

**4.1.4** Certificación de adecuación de las instalaciones expedida por el secretario del club, según modelo de la FVBCV.

**4.1.5** Declaración explícita de aceptación de todas y cada una de las normas de la FVBCV emanadas de su Asamblea Ordinaria y del desarrollo que de la misma realice la Junta Directiva de la FVBCV, en virtud del mandato de su Propio Pleno Federativo.

# 5. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

**5.1** Estar al corriente de pago con la FVBCV.

**5.2** La inscripción se realizará a través de un formulario de Google cuyo enlace está en el documento “Boletín de Participantes” ubicado en la web.

El nombre de los equipos no podrá exceder de 20 caracteres INCLUIDOS los espacios.

**5.3** Será necesario **tramitar un mínimo** de 8 licencias de jugador/a de la categoría por la cual se inscribe el equipo y una licencia de entrenador/a de los niveles correspondientes que no tenga autorización tramitada en la RFEVB. Estas condiciones deben mantenerse durante toda la temporada.

**5.4 Depósito de fianza** en efectivo o Aval bancario. El importe del depósito será devuelto a los interesados a la finalización de la Competición Oficial, descontándose del mismo las cantidades que por incomparecencia, sanciones, aplazamientos, arbitrajes, etc., pudiera tener pendientes de liquidación el club interesado en el momento de la devolución. Si dicho importe no cubriera todas las deudas, el club dispondrá de 10 días para corregir esta situación, pudiendo perder el derecho a participar por este motivo.

Los avales que fueran ejecutados por aplicación de la normativa vigente deberán ser cubiertos en el plazo máximo de 72 horas desde el momento de la comunicación oficial. No cubierto el mismo en el plazo indicado, el club se considerará como retirado a todos los efectos, en todas las categorías.

Todo depósito podrá ser ejecutado sin perjuicio de lo que determine el Juez Único, por la incomparecencia injustificada a un encuentro.

**Tarifas de fianzas.** Si un club inscribe a más de un equipo se aplicará una reducción del 50 % en los avales a partir de la segunda inscripción. En caso de ejecución de aval por cualquier situación, se ejecutará el aval de mayor cuantía.

**5.5 Si hubiera defectos de forma en la** inscripción o documentación enviada, se concederá un plazo de 2 días, contados a partir del día siguiente de la notificación para su subsanación. Si transcurridos los 2 días no se procediera a las correcciones, el club dispondrá de un nuevo plazo de 2 días – sin necesidad de notificación - para realizar las correcciones, con un recargo de 50 €. En caso contrario el equipo se considerará no inscrito.

**5.6 Todos los Clubes participantes** en la competición de la máxima categoría senior, estarán obligados a participar con al menos, un equipo en la categoría Junior, Juvenil o Cadete Rendimiento (masculino o femenino según corresponda) de las competiciones de la FVBCV. En caso de no cumplir este requisito no podrá participar en las Fases Clasificatorias ni en la Final Autonómica correspondiente.

**5.7 Cuando un mismo club, presente más de un equipo** en la misma división deberá distinguirlos de forma que actúen como unidades separadas, no pudiendo trasvasar jugadoras/es de uno a otro equipo durante el desarrollo de la competición salvo en las Finales Autonómicas y/o fases de ascenso, jugándose los partidos que deban disputar entre ellos en la primera jornada de las diferentes fases. Esta circunstancia solamente se podrá dar en las categorías de una única división.

Los nombres de los equipos deberán ser claramente diferenciables.

Además, sólo uno de ellos podrá participar en las eliminatorias previas y Fase Final de la misma.

Una vez finalizada la fase de grupos, en cualquier tipo de eliminatoria, sólo podrá continuar un único equipo de la misma entidad, no pudiendo trasvasar jugadores entre los equipos hasta llegar a la Final Autonómica. Continuará el equipo mejor clasificado en la fase anterior. Esta norma se aplica también a los cruces previos de 2ª para final autonómica de 1ª de cada categoría.

**5.8** Cada club sólo podrá inscribir **un equipo** por división, salvo en la división inferior en la que no hay número límite de equipos por club.

En consecuencia, si un club tiene dos o más equipos participantes en diferentes competiciones, el equipo que milite en la competición inferior inmediata no podrá ascender, aunque llegara a clasificarse para ello, ocupando su lugar el equipo que le siga en la clasificación general, si el otro equipo de su club permaneciera en la competición superior.

## 6. RENUNCIAS DE EQUIPOS

**6.1** Los equipos podrán renunciar a jugar en alguna competición en la cual tuvieran derecho a participar.

La renuncia se efectuará por escrito, con el sello y firma del Presidente del club en el que se halle integrado el equipo, dentro del plazo establecido para cada competición. En caso de no renunciar en plazo será de aplicación la normativa vigente.

Podrán renunciar a la participación en las diferentes Fases y eliminatorias, hasta 72 h después de finalizar la última jornada de la fase anterior.

**6.2** De acuerdo con el artículo 68 del Reglamento Disciplinario de la FVBCV: "*La retirada de un equipo de una competición una vez inscrito, antes de su inicio o durante su desarrollo será sancionada con la pérdida del aval y de la inscripción correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra competición durante la misma temporada. Tratándose de categoría senior, perderá también el derecho a participar en la misma competición durante la temporada siguiente, ocupando plaza de descenso de la categoría de la que se retira. Además, se le podrá imponer una multa de 300 a 600 euros".*

## 7. CESIÓN DE DERECHOS

Los clubes que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico podrán transmitir o ceder sus derechos deportivos y federativos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

**7.1. Que la cesión se produzca** un mes antes de la primera jornada de la competición oficial para la que se cedan los Derechos, las que se produzcan una vez iniciadas estas, no producirán efectos federativos hasta la temporada siguiente.

**7.2. Deberá hacerse mediante** escrito en el que habrán de observarse las siguientes circunstancias:

a) Acuerdo adoptado por los clubes cedentes y cesionario, debidamente autorizado por sus correspondientes Juntas Directivas, y en todo caso por la Asamblea General según lo establezcan sus estatutos.

b) Motivo de la cesión.

c) Situación económica del club cesionario, respecto a sus obligaciones federativas.

d) En el caso de que el club cedente tenga varios equipos en distintas categorías, deberá expresarse aquel o aquellos que sean objeto de la cesión.

e) Si el club cesionario fuese de nueva creación, deberá aportar todos los requisitos previstos por las presentes Bases para la inscripción de clubes.

**7.3. El cesionario deberá hacerse** cargo de todos los gastos producidos en la tramitación, previa justificación documental.

**7.4. Será una cesión de carácter definitivo**.

**7.5. El cesionario se subrogará** en todos los derechos y obligaciones del cedente.

**7.6. No se admitirá cesión alguna** en la que el club cedente haga reserva alguna de futuros derechos.

**7.7. La solicitud de Cesión** de Derechos deberá ser presentada por el club cedente en la FVBCV.

# 8. FORMAS DE JUEGO.

Las competiciones podrán celebrarse por cualquier sistema que garantice el desarrollo de una Competición siempre que la Asamblea. Excepcionalmente se podrá consultar con los equipos participantes.

Cuando en una misma competición coincidan dos equipos del mismo club, estos deberán enfrentarse en la primera jornada.

**8.1 Tablas Berger de Competición por Ligas.** Sistema de competición en Liga Regular a dos vueltas.

**8.1.1** Emparejamientos por jornadas para **Tres o Cuatro equipos**.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **1ª** | 1-4<br>3-2 | **2ª** | 4-3<br>2-1 | **3ª** | 3-1<br>4-2 |
| **4ª** | 4-1<br>2-3 | **5ª** | 3-4<br>1-2 | **6ª** | 1-3<br>2-4 |

**8.1.2** Emparejamientos por jornadas para **Cinco o Seis equipos**.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1ª** | 1-6<br>2-5<br>3-4 | **4ª** | 2-3<br>6-5<br>1-4 | **7ª** | 2-1<br>4-6<br>3-5 | **10ª** | 6-3<br>2-4<br>1-5 |
| **2ª** | 1-2<br>6-4<br>5-3 | **5ª** | 3-6<br>4-2<br>5-1 | **8ª** | 6-2<br>1-3<br>5-4 | | |
| **3ª** | 2-6<br>3-1<br>4-5 | **6ª** | 6-1<br>5-2<br>4-3 | **9ª** | 3-2<br>5-6<br>4-1 | | |

**8.1.3** Emparejamientos por jornadas para **Siete u Ocho equipos**.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1ª** | 1-8<br>2-7<br>3-6<br>4-5 | **5ª** | 3-8<br>4-2<br>5-1<br>6-7 | **9ª** | 5-8<br>4-6<br>3-7<br>2-1 | **13ª** | 7-8<br>6-1<br>5-2<br>4-3 |
| **2ª** | 8-5<br>6-4<br>7-3<br>1-2 | **6ª** | 8-7<br>1-6<br>2-5<br>3-4 | **10ª** | 8-2<br>1-3<br>7-4<br>6-5 | **14ª** | 8-4<br>3-5<br>2-6<br>1-7 |
| **3ª** | 2-8<br>3-1<br>4-7<br>5-6 | **7ª** | 4-8<br>5-3<br>6-2<br>7-1 | **11ª** | 6-8<br>5-7<br>4-1<br>3-2 | | |
| **4ª** | 8-6<br>7-5<br>1-4<br>2-3 | **8ª** | 8-1<br>7-2<br>6-3<br>5-4 | **12ª** | 8-3<br>2-4<br>1-5<br>7-6 | | |

**8.1.4** Emparejamientos por Jornadas para **Nueve o Diez equipos**.

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1ª** | 1-10<br>2-9<br>3-8<br>4-7<br>5-6 | **4ª** | 10-7<br>8-6<br>9-5<br>1-4<br>2-3 | **7ª** | 4-10<br>5-3<br>6-2<br>7-1<br>8-9 | **10ª** | 10-1<br>9-2<br>8-3<br>7-4<br>6-5 | **13ª** | 7-10<br>6-8<br>5-9<br>4-1<br>3-2 | **16ª** | 10-4<br>3-5<br>2-6<br>1-7<br>9-8 |
| **2ª** | 10-6<br>7-5<br>8-4<br>9-3<br>1-2 | **5ª** | 3-10<br>4-2<br>5-1<br>6-9<br>7-8 | **8ª** | 10-9<br>1-8<br>2-7<br>3-6<br>4-5 | **11ª** | 6-10<br>5-7<br>4-8<br>3-9<br>2-1 | **14ª** | 10-3<br>2-4<br>1-5<br>9-6<br>8-7 | **17ª** | 9-10<br>8-1<br>7-2<br>6-3<br>5-4 |
| **3ª** | 2-10<br>3-1<br>4-9<br>5-8<br>6-7 | **6ª** | 10-8<br>9-7<br>1-6<br>2-5<br>3-4 | **9ª** | 5-10<br>6-4<br>7-3<br>8-2<br>9-1 | **12ª** | 10-2<br>1-3<br>9-4<br>8-5<br>7-6 | **15ª** | 8-10<br>7-9<br>6-1<br>5-2<br>4-3 | **18ª** | 10-5<br>4-6<br>3-7<br>2-8<br>1-9 |

**8.1.5** Emparejamientos por Jornadas **para Once o Doce equipos.**

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1ª** | 12-6<br>7-5<br>8-4<br>9-3<br>10-2<br>11-1 | **6ª** | 3-12<br>4-2<br>5-1<br>6-11<br>7-10<br>8-9 | **11ª** | 11-12<br>1-10<br>2-9<br>3-8<br>4-7<br>5-6 | **16ª** | 8-12<br>7-9<br>6-10<br>5-11<br>4-1<br>3-2 | **21ª** | 5-12<br>4-6<br>3-7<br>2-8<br>1-9<br>11-10 |
| **2ª** | 1-12<br>2-11<br>3-10<br>4-9<br>5-8<br>6-7 | **7ª** | 12-9<br>10-8<br>11-7<br>1-6<br>2-5<br>3-4 | **12ª** | 6-12<br>5-7<br>4-8<br>3-9<br>2-10<br>1-11 | **17ª** | 12-3<br>2-4<br>1-5<br>11-6<br>10-7<br>9-8 | **22ª** | 12-11<br>10-1<br>9-2<br>8-3<br>7-4<br>6-5 |
| **3ª** | 12-7<br>8-6<br>9-5<br>10-4<br>11-3<br>1-2 | **8ª** | 4-12<br>5-3<br>6-2<br>7-1<br>8-11<br>9-10 | **13ª** | 12-1<br>11-2<br>10-3<br>9-4<br>8-5<br>7-6 | **18ª** | 9-12<br>8-10<br>7-11<br>6-1<br>5-2<br>4-3 | | |
| **4ª** | 2-12<br>3-1<br>4-11<br>5-10<br>6-9<br>7-8 | **9ª** | 12-10<br>11-9<br>1-8<br>2-7<br>3-6<br>4-5 | **14ª** | 7-12<br>6-8<br>5-9<br>4-10<br>3-11<br>2-1 | **19ª** | 12-4<br>3-5<br>2-6<br>1-7<br>11-8<br>10-9 | | |
| **5ª** | 12-8<br>9-7<br>10-6<br>11-5<br>1-4<br>2-3 | **10ª** | 12-5<br>6-4<br>7-3<br>8-2<br>9-1<br>10-11 | **15ª** | 12-2<br>1-3<br>11-4<br>10-5<br>9-6<br>8-7 | **20ª** | 10-12<br>9-11<br>8-1<br>7-2<br>6-3<br>5-4 | | |

**8.1.6** Emparejamientos por Jornadas para **Trece o Catorce equipos.**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1-3 | | 7-14 | | 11-13 | | 5-3 | | 14-9 | | 2-13 |
| | 12-5 | | 9-5 | | 9-2 | | 7-1 | | 7-11 | | 4-11 |
| | 10-7 | | 11-3 | | 7-4 | | 9-12 | | 5-13 | | 6-9 |
| **1ª** | 8-9 | **6ª** | 13-1 | **11ª** | 5-6 | **16ª** | 11-10 | **21ª** | 3-2 | **26ª** | 8-7 |
| | 6-11 | | 2-12 | | 3-8 | | 13-8 | | 1-4 | | 10-5 |
| | 4-13 | | 4-10 | | 1-10 | | 2-6 | | 12-6 | | 12-3 |
| | 14-2 | | 6-8 | | 14-12 | | 4-14 | | 10-8 | | 14-1 |
| | 3-14 | | 7-9 | | 14-13 | | 14-5 | | 11-9 | | |
| | 5-1 | | 5-11 | | 2-11 | | 3-7 | | 13-7 | | |
| | 7-12 | | 3-13 | | 4-9 | | 1-9 | | 2-5 | | |
| **2ª** | 9-10 | **7ª** | 1-2 | **12ª** | 6-7 | **17ª** | 12-11 | **22ª** | 4-3 | | |
| | 11-8 | | 12-4 | | 8-5 | | 10-13 | | 6-1 | | |
| | 13-6 | | 10-6 | | 10-3 | | 8-2 | | 8-12 | | |
| | 2-4 | | 14-8 | | 12-1 | | 6-4 | | 10-14 | | |
| | 3-5 | | 9-14 | | 13-2 | | 7-5 | | 14-11 | | |
| | 1-7 | | 11-7 | | 11-4 | | 9-3 | | 9-13 | | |
| | 12-9 | | 13-5 | | 9-6 | | 11-1 | | 7-2 | | |
| **3ª** | 10-11 | **8ª** | 2-3 | **13ª** | 7-8 | **18ª** | 13-12 | **23ª** | 5-4 | | |
| | 8-13 | | 4-1 | | 5-10 | | 2-10 | | 3-6 | | |
| | 6-2 | | 6-12 | | 3-12 | | 4-8 | | 1-8 | | |
| | 14-4 | | 8-10 | | 1-14 | | 6-14 | | 12-10 | | |
| | 5-14 | | 9-11 | | 3-1 | | 14-7 | | 13-11 | | |
| | 7-3 | | 7-13 | | 5-12 | | 5-9 | | 2-9 | | |
| | 9-1 | | 5-2 | | 7-10 | | 3-11 | | 4-7 | | |
| **4ª** | 11-12 | **9ª** | 3-4 | **14ª** | 9-8 | **19ª** | 1-13 | **24ª** | 6-5 | | |
| | 13-10 | | 1-6 | | 11-6 | | 12-2 | | 8-3 | | |
| | 2-8 | | 12-8 | | 13-4 | | 10-4 | | 10-1 | | |
| | 4-6 | | 14-10 | | 2-14 | | 8-6 | | 12-14 | | |
| | 5-7 | | 11-14 | | 14-3 | | 9-7 | | 13-14 | | |
| | 3-9 | | 13-9 | | 1-5 | | 11-5 | | 11-2 | | |
| | 1-11 | | 2-7 | | 12-7 | | 13-3 | | 9-4 | | |
| **5ª** | 12-13 | **10ª** | 4-5 | **15ª** | 10-9 | **20ª** | 2-1 | **25ª** | 7-6 | | |
| | 10-2 | | 6-3 | | 8-11 | | 4-12 | | 5-8 | | |
| | 8-4 | | 8-1 | | 6-13 | | 6-10 | | 3-10 | | |
| | 14-6 | | 10-12 | | 4-2 | | 8-14 | | 1-12 | | |

# 9. SISTEMAS DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN

Sistema de puntuación para competiciones que se disputen por sistema de liga, a una o más vueltas:

Resultado 3-0 ó 3-1 (Equipo vencedor 3 puntos – perdedor 0 puntos)

3-2 (Equipo vencedor 2 puntos – perdedor 1 punto)

Cero puntos en caso de no presentación, además de las sanciones que reglamentariamente le pudiera corresponder.

En caso de empate a puntos para determinar la clasificación se seguirán los siguientes criterios:

1. Número de victorias. (PG3 + PG2)
2. Cociente de sets a lo largo de toda la competición, resultando vencedor el que más alto lo tenga.
3. Cociente de puntos a lo largo de toda la competición.
4. De persistir el empate entre dos o más equipos aplicando los puntos primero y segundo, se tomará como base exclusivamente los encuentros disputados entre los equipos implicados.
5. Si pese a ello, persistiera el empate, se realizará un partido único entre los equipos implicados, en campo y fecha que determine la FVBCV.

En el caso de eliminatorias a ida y vuelta, será vencedor el equipo que haya obtenido mayor número de sets en la suma total de los dos encuentros. En caso de empate a sets se disputará un set de oro a la finalización del segundo encuentro (según establece la Confederación Europea de Voleibol). Por el que resultará vencedor de la misma el equipo que, en el citado set de oro, antes alcance los 15 puntos con una diferencia mínima de 2 puntos.

En las competiciones cuya clasificación final viene dada por el desarrollo de sistemas tipo Play-Off, se aplicará la siguiente fórmula:

- A dos partidos ganados.

El primer encuentro se disputará en casa del equipo peor clasificado y el segundo en casa del mejor clasificado. Caso de necesitarse un tercer encuentro, el mismo deberá desarrollarse en casa del equipo mejor clasificado, dentro de las fechas que determine la FVBCV.

- A tres partidos ganados.

El primer y segundo encuentro se disputará en cancha del equipo con mejor clasificación. Los encuentros tercero y cuarto se jugarán en casa del equipo con peor clasificación. Si fuese necesario disputar el quinto, este tendrá lugar en casa del equipo mejor clasificado.

Cuando una competición se desarrolle por el sistema de eliminatoria entre dos equipos y uno de los equipos no se presente a disputar uno de los encuentros programados, o se retire del campo antes de que finalice oficialmente el mismo, se le considerará a todos los efectos eliminado, proclamándose vencedor de esta al otro equipo participante.

Si el sistema es de Play-Off, en el momento en que uno de los equipos no se presentase a disputar un encuentro quedará eliminado. Si no se presentaran o se retiraran del campo los dos equipos se considerarán a ambos eliminados, por lo que no habría clasificado en esta eliminatoria.

**Clasificaciones para competiciones con varios grupos.**

Si los grupos no tuvieran el mismo número de equipos participantes, se sustituirá la puntuación obtenida por su equivalente en una escala de 100. El valor que resulte en esta escala será el que se tome para determinar el orden de clasificación.

Este punto se aplicará cuando en el desarrollo específico de cada competición no se indique cuáles son los equipos clasificados de cada grupo y también se aplicará para dilucidar el orden de los equipos clasificados en la misma posición en los grupos.

**FORMULA:** Nº puntos obtenidos x 100 / Máximo de puntos posibles (total partidos previstos en la Competición x 3).

**En caso de empate en el coeficiente de puntos** para determinar la clasificación se seguirán los siguientes criterios:

1. Número de victorias:

$$\frac{(PG3 + PG2) \times 100}{\text{Máximo de victorias posibles}}$$

2. Cociente de sets a lo largo de toda la competición:

$$\frac{(\text{Set a Favor} / \text{Set en Contra}) \times 100}{\text{Nº de encuentros de grupo} \times 3}$$

3. Cociente de puntos a lo largo de toda la competición:

$$\frac{(\text{Puntos a Favor} / \text{Puntos en Contra}) \times 100}{\text{Nº de encuentros de grupo} \times 75}$$

4. Si pese a ello, persistiera el empate, se realizará un partido único entre los equipos implicados, en campo y fecha que determine la FVBCV.

**Clasificación final a falta de partidos disputados**

Cuando una Competición sea suspendida por causa de fuerza mayor, sin haber finalizado la 1ª vuelta de esta, será declarada nula a todos los efectos.

A partir de que se haya disputado la primera vuelta, y en caso de que todos los equipos tengan el mismo número de partidos jugados, la clasificación final será la que tenga en el momento de la suspensión.

En caso de que el número de partidos jugados sea diferente, se aplicará un coeficiente corrector obtenido de dividir el nº de puntos obtenidos entre el nº de partidos jugados. Este coeficiente determinará el orden de clasificación.

Estas clasificaciones **NO** otorgarán los títulos de Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado Autonómico, pero **SÍ** decidirán las plazas de ascenso y la posible clasificación para Competiciones de ámbito nacional (Fases de Ascenso a 1ª Nacional, 1ª Autonómica y Campeonatos de España…) No habrá descensos en la Competición. Para la siguiente Temporada se realizarán las adaptaciones necesarias.

# 10. REGLAMENTO DE LAS COMPETICIONES

**10.1 Corresponde al Juez Único de Competición** el control de las competiciones y el buen desarrollo de estas. La designación de este Juez corresponderá a la Junta Directiva que lo presentará a la Asamblea Ordinaria para su ratificación en cada una de las temporadas. La Junta Directiva estará facultada para nombrar otro Juez en el transcurso de la temporada y comunicará esta decisión a todos los miembros de la Asamblea. Ante él se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas en el plazo de 72 h **tras la fecha de la celebración del encuentro.**

Este Juez Único actuará a modo de Tribunal Unipersonal y dictaminará en primera instancia, haciendo público el resultado en el plazo que marca el régimen disciplinario, después de recibir las alegaciones, además de notificar vía email a todas las partes implicadas.

Contra las resoluciones del Juez Único podrá interponerse el consiguiente recurso ante el Comité de Apelación de la FVBCV.

**10.2 El Juez Único sancionará** deportiva y/o económicamente las infracciones derivadas del incumplimiento de las Bases y Normativas vigentes.

Las sanciones serán cumplidas inmediatamente después de la notificación.

En el caso de sanciones individuales no será necesario la presencia de la persona sancionada en el partido y bastará la comunicación por parte del capitán, entrenador o delegado del equipo donde milite el sancionado, para que el árbitro haga constar en el acta la no presencia en el partido de la persona sancionada para el control del organismo federativo correspondiente, ya sea por el Juez Único o el Comité de Apelación.

**10.3 El Comité de Apelación** estará compuesto de tres miembros. Será nombrado por la Junta Directiva de la FVBCV que lo presentará a la Asamblea Ordinaria para su ratificación en cada una de las temporadas. La Junta Directiva estará facultada para nombrar otro Comité de Apelación en el transcurso de la temporada y comunicará esta decisión a todos los miembros de la Asamblea.

Las sanciones serán cumplidas inmediatamente después de la notificación.

En el caso de sanciones individuales no será necesario la presencia de la persona sancionada en el partido y bastará la comunicación por parte del capitán, entrenador o delegado del equipo donde milite el sancionado, para que el árbitro haga constar en el acta la no presencia en el partido de la persona sancionada para el control del organismo federativo correspondiente, ya sea por el Juez Único o el Comité de Apelación.

**Las resoluciones emitidas por ambos órganos se realizarán en un plazo máximo de 10 días en el caso de ligas regulares y de 48 horas en el caso de Eliminatorias.**

Los gastos ocasionados tanto por las resoluciones del Juez Único de Competición, como del Comité de Apelación serán abonados, por aquella persona o entidad a la que se atribuya la responsabilidad del contencioso.

Importes gastos procesales:

Juez Único: 50 €

Comité Apelación: 150 €

Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Juez Único de la FVBCV, para las Fases Finales Autonómicas que se organicen y Campeonatos y Torneos oficiales cuya duración no sea superior a dos días, se podrá constituir en cada caso un Comité de Competición, que deberá atender en primera instancia y con carácter de urgencia la aplicación de la normativa disciplinaria que pudiera suscitarse durante dichas competiciones. Este tipo de Comité de Competición podrá establecerse también para otra clase de competiciones o torneos concretos cuando así lo determine la FVBCV.

Este Comité de Competición estará constituido por:

1. Presidente y secretario: Persona delegada por la FVBCV (Delegado Federativo).
2. Vocales:

    * Juez Árbitro u otro árbitro, en caso de estar implicado.

    * Un representante de los clubes presentes en la competición (en caso de estar su club implicado será sustituido por otro club de los presentes).

Sus resoluciones serán ejecutivas y contra las mismas, podrá recurrirse ante el Comité de Apelación de la FVBCV en los plazos y forma señalados en el Reglamento Disciplinario.

**10.4 Al equipo que no compareciese en un partido oficial** en las condiciones y con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en el reglamento de voleibol; y no alegase justa causa se le tendrá por no comparecido a los efectos establecidos en estas Bases de Competición. Se considerará como incomparecido a un encuentro, a todo equipo que en el momento del inicio del encuentro no disponga del número de jugadores suficientes para ello.

**10.5 La incomparecencia** de un equipo a la celebración de un partido oficial de sistema de liga llevará aparejado junto con el pago de la cuantía TOTAL del arbitraje, la pérdida del partido con el resultado 3 sets a 0 y totales de 75 puntos a 0, y el descuento de un punto en la clasificación. La incomparecencia de un equipo que actúe como visitante conllevará una indemnización de hasta 60 € al otro equipo y de hasta 120’00 € si se trata del equipo que actúe como local, siempre que se justifiquen correctamente los gastos ocasionados. Estas sanciones serán abonadas en la FVBCV 72 horas después de su notificación.

En caso de **incomparecencia** de ambos equipos, el resultado será de 0 a 0, con parciales 0-0, se le restará un punto a cada uno de los equipos implicados. El pago de la cuantía TOTAL del arbitraje se repartirá al 50% entre los dos.

Si la incomparecencia se produjera en un encuentro que no contara con árbitro, el equipo comparecido deberá remitir una declaración de responsabilidad (según modelo NV-15) a la FVBCV comunicando lo sucedido y que incluya los componentes del equipo presentes.

**10.6 La segunda incomparecencia** a la celebración de un partido oficial del sistema liga, supondrá las mismas consecuencias que la primera incomparecencia y además llevará aparejada la ejecución total de la fianza y la retirada del equipo de la competición. Estas sanciones serán abonadas en la FVBCV antes de las 72 h posteriores a la incomparecencia.

**10.7 Cuando la retirada del equipo** sea por doble incomparecencia se anularán todos los resultados obtenidos por el equipo retirado.

Tratándose de categoría senior, cuando la incomparecencia se produzca por segunda vez en una misma competición o en uno de los dos últimos partidos, y tenga relevancia a efectos de determinar títulos de campeonato, ascensos o descensos de categoría, el incomparecido perderá toda su puntuación, quedará retirado de la competición y no podrá reingresar a la categoría de que se trate hasta transcurrida una temporada deportiva, aunque ganase el derecho al ascenso. (Art. 66 del R.Disciplinario)

En el resto de categorías, la segunda vez en una misma competición o en uno de los dos últimos partidos, y tenga relevancia a efectos de determinar títulos de campeonato, ascensos o descensos de categoría, el incomparecido perderá toda su puntuación, y quedará retirado de la competición descendiendo de categoría, pero sí podrá ascender la siguiente temporada si se gana el ascenso.

**10.8 La incomparecencia a la celebración de un partido oficial por el sistema de eliminatorias**, llevará aparejado junto con la cuantía TOTAL del arbitraje, la perdida de la eliminatoria y la ejecución total de la fianza por parte de la FVBCV.

**10.9 Todos los Clubes deben disponer** (cuando actúan como locales), de un terreno de juego en perfectas condiciones, que no podrá variar a lo largo de toda la temporada, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificadas. Es obligatorio reglamentariamente disponer de campos de juego con:

- Las líneas del campo visibles incluidas las prolongaciones de la línea de ataque
- Medidor de altura de la red
- Bandas laterales
- Balón de juego oficial
- Red de color negro en buen estado
- Marcador manual
- Antenas
- Protectores de postes
- Vestuarios jugadores y árbitros
- Plataforma o silla arbitral (adaptada)
- Uniformidad en la equipación de juego de camisetas, numeración en la misma parte delantera y posterior de la camiseta y distintivo de capitán de estas. La numeración de los uniformes será del 1 al 99 ambos inclusive (en Competiciones Nacionales y Cº España estará sujeta a la Reglamentación Nacional).

**10.9.1** Todos los equipos participantes en las competiciones de la FVBCV deberán disputar sus encuentros en pista cubierta y cerrada.

En caso de no disponer de la pista por cualquier motivo, los equipos participantes en las Primeras Divisiones Autonómicas, deberán aportar una cancha alternativa cubierta, para el resto de divisiones, la cancha alternativa podrá ser descubierta.

Si por cualquier causa, ajena al club que actúa como local, no dispusiera de cancha en el momento de la hora fijada para el encuentro, está obligado a subsanar esta contingencia dentro de la media hora siguiente. En caso de no conseguirlo, se suspenderá el partido salvo acuerdo por ambas partes y cuente con cancha disponible y solución arbitral. Si finalmente, se suspendiese el encuentro, los equipos implicados deberán acordar una nueva fecha según lo reflejado en el punto 12.1.1, en caso de no llegar a un acuerdo, será la Dirección Técnica quien fije nueva

fecha tras consultar con ambos contendientes. El equipo local debe asumir los gastos ocasionados por la suspensión (desplazamiento del equipo visitante, arbitraje y desplazamiento). La reclamación de los gastos, ocasionados al equipo visitante, deberá hacerse a la Federación a través de un escrito del club perjudicado en el que se recoja el nombre de los integrantes participantes en dicho encuentro, así como los datos de los vehículos desplazados y los justificantes de peajes si los hubiera y, en su defecto, la factura del vehículo de alquiler. La Federación, a su vez, reclamará al equipo local el pago de estos importes.

**10.10 Cuando se determine por sanción la clausura de una cancha**, el equipo sancionado deberá comunicar la nueva cancha de juego, 48 horas después de la notificación oficial de la sanción.

**10.11 El árbitro que actúe como** primero deberá introducir correctamente, en el apartado correspondiente de la web de la FVBCV, el resultado tras finalizar el encuentro, así como realizar la subida del acta y los documentos relacionados con el encuentro.

**El incumplimiento del plazo de comunicación** conllevará la aplicación de las siguientes tasas:

| | |
|---|---|
| 1ª infracción | Amonestación |
| 2ª y 3ª | 15 €. |
| 4ª y sucesivas | 30 €. |

Si hubiera alguna incidencia en el encuentro, el acta y el informe arbitral deberán remitirse por correo electrónico a la dirección competicion@fvbcv.com antes de las 10 horas del lunes siguiente a la celebración de la jornada debiendo presentar los originales antes del cierre de cada una de las sedes el lunes próximo a la celebración del encuentro.

**10.12 Los encuentros deben dar comienzo** a la hora prevista oficialmente.

Los participantes tienen la obligación de presentarse en el terreno de juego con un tiempo mínimo de 20 minutos de antelación sobre el horario establecido.

Llegada la hora de celebración del encuentro sin que uno de los equipos (o ninguno) estuviera completo en cancha, el árbitro del encuentro procederá a cerrar el acta de este. Si en el momento de la hora fijada hay menos de 6 jugadores presentes se considerará equipo incompleto. Salvo en aquellos casos en que el equipo no presente haya avisado al árbitro y/o equipo rival que sufre un retraso y que este, se produce por causas justificadas, siendo el tiempo máximo de espera de 45 minutos sobre la hora marcada para el inicio del encuentro.

Comparecidos ambos equipos, el árbitro concederá hasta un máximo de 16 minutos sobre la hora de inicio para la realización del calentamiento oficial, y hará constar en el acta el motivo del retraso en el comienzo del partido.

- El primer retraso de un equipo que ocasione falta de puntualidad sobre el horario oficial de inicio de un encuentro conllevará una tasa 10.00 €.
- El segundo retraso de un equipo que ocasione falta de puntualidad sobre el horario oficial de inicio de un encuentro conllevará una tasa 15.00 €.
- El tercer retraso de un equipo que ocasione falta de puntualidad sobre el horario oficial de inicio de un encuentro conllevará una tasa 30.00 €. Y así sucesivamente.

Sólo estarán exentos de estas tasas aquellos retrasos ocasionados por un partido anterior de Voleibol, o de cualquier otro deporte, que estuviera programado con las dos horas reglamentarias de diferencia, debiendo reflejarlo en el acta.

## 11. FECHAS Y HORARIOS DE LOS PARTIDOS

**11.1 Comunicación de horarios.** Los equipos participantes en las competiciones oficiales de la FVBCV deberán comunicar sus horarios de encuentros y terrenos de juego por escrito en las fechas indicadas con el envío de calendarios.

**11.2 Los equipos que incumplan el artículo anterior** tendrán asignados los horarios oficiales y cualquier modificación se aplicará el artículo 12.2.

**11.3 Cuadro de horarios.**

| CATEGORIA | Horarios Sábado | Horarios Domingo | Horarios Común acuerdo | Horario Oficial |
|---|---|---|---|---|
| 1ª Aut. Senior | De 16 a 20:30 | De 10 a 13:30 | Viernes de 18:00 a 20:00h<br>Domingo de 16:00 a 19:00 h. | Sábado 18:00 h. |
| 2ª Aut. Senior | De 16 a 20:30 | De 10 a 13:30 | | Sábado 18:00 h. |
| Aut. Junior | De 16 a 20:30 | De 10 a 13:30 | | Domingo 12:00 h. |
| 1ª Aut. Juvenil | De 16 a 20:30 | De 10 a 13:30 | | Domingo 12:00 h. |
| 2ª Aut. Juvenil | De 16 a 20:30 | De 10 a 13:30 | | Domingo 12:00 h. |

En caso de distancia superior a los 150 Km entre las sedes de los equipos contendientes, el margen será de 17 a 20 horas para los sábados y de 11 a 13:30 horas para los domingos. La FVBCV podrá autorizar horarios fuera de estos límites, previa acreditación de causa de fuerza mayor.

Por disponibilidad en los horarios de Pabellón pueden aparecer en los calendarios las 16 h. del sábado y las 10 h. del domingo, pero el club afectado por la distancia puede solicitar la modificación al equipo local, que estará obligado a aceptar la modificación según lo establecido en el párrafo anterior.

A efectos de horarios de juego, los días festivos se consideran como domingos.

**11.3.1** Previo acuerdo entre ambos equipos y comunicándolo por escrito a la FVBCV, se podrán disputar partidos fuera de las bandas horarias establecidas, conforme al artículo 21.5.

**11.3.2** La programación mínima entre partidos en un mismo campo será de 120 minutos.

**11.4 Los encuentros que se celebren fuera de los márgenes horarios** conllevaran el pago de un canon por miembro del equipo arbitral.

## 12. MODIFICACIONES DE LOS PARTIDOS

**12.1 Suspensión de partidos.**

**12.1.1** En caso de ocupación de cancha u otras circunstancias, el partido suspendido deberá disputarse obligatoriamente dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la jornada a la que corresponda el partido suspendido, esta norma no se

contempla para las dos últimas jornadas de cada fase, que deberán disputarse dentro de los siete días siguientes a la fecha oficial de la jornada, y siempre antes del inicio de la fase posterior.

**12.1.2 En aquellos partidos que por cualquier circunstancia no contara con árbitros,** ambos equipos de mutuo acuerdo, deberán fijar la/s persona/s (delegados, entrenadores o personas afines al voleibol) que arbitren el partido, con el objeto de no quedar este suspendido, cumplimentando a tal efecto un acta tipo, y remitiéndola a la FVBCV por correo electrónico, en el plazo de las 48 horas siguientes a la celebración del encuentro.

En caso de no llegar a un acuerdo, además de comunicarlo por escrito a la Federación deberá comunicarlo al equipo contrario y para celebrar el partido tendrán un plazo de 7 días para fijar la nueva fecha y hora. Si pasado este plazo no llegan a un acuerdo, la Federación pondrá una fecha de oficio, en ambos casos se respetará el jugar antes del comienzo de la 2ª vuelta o finalización de liga. En caso de no recibir ningún tipo de comunicación sobre la negativa a jugar sin árbitro, se dará el encuentro por perdido a aquel equipo que no comunique.

### 12.2 Adelantamientos y/o aplazamientos de partidos.

**12.2.1** Las modificaciones se realizarán a través de la Plataforma Informática hasta las 8:00 h. de los lunes anteriores a la fecha de la jornada, y para encuentros entre semana, hasta dos días antes.

Se podrán admitir modificaciones que conllevarán una tasa de 60 euros, siempre con la conformidad del equipo contrario, y mediante el modelo NV-3 que deberá entrar firmado y sellado por ambos clubes, **antes de las 12 h del martes anterior a la jornada.** La FVBCV emitirá una factura al club solicitante por el importe correspondiente a la tasa de modificación.

En caso de problemas de instalaciones, la solicitud, además de estar firmada por ambos clubes, deberá acompañarse de la certificación **del titular** de dichas instalaciones.

Aun siendo problema de instalaciones, en caso de recibirse después del respectivo martes a las 12 h NO se admitirá la modificación teniendo que **aportar** una pista alternativa manteniéndose el mismo día y hora, y dicha cancha debe estar como máximo a 15 km.

**12.2.2 Excepcionalmente y por causas de fuerza mayor,** la FVBCV podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, acreditando la causa de fuerza mayor, con la correspondiente documentación oficial.

**12.2.3** En caso de aplazamiento de un partido, el partido aplazado deberá disputarse obligatoriamente dentro de los 21 días siguientes a la fecha de la jornada a la que corresponda el partido suspendido. En caso de competiciones por sistema de liga, si el encuentro corresponde a la 1ª vuelta, debe jugarse siempre dentro de esta vuelta. Esta norma no se contempla para las dos últimas jornadas, que, en caso de aplazamiento por causa de fuerza mayor, deberán disputarse dentro de los 7 días siguientes a la fecha oficial de la jornada, y siempre antes del inicio de la fase posterior. O bien, adelantarlo a la fecha oficial.

**12.2.4** Con independencia del Art. 12.1, a falta de dos jornadas para el término de una liga o competición, no se permitirán aplazamientos de partidos.

**12.3 No se admitirá ningún cambio por falta de entrenadores y/o jugadores** que no esté debidamente acreditado y no sea coincidencia con otros encuentros.

**12.4 En caso de incumplimiento de los artículos 12.2 y 12.3.** El Juez Único de Competición adoptará el acuerdo de dar por perdido el partido a ambos equipos por tres sets a cero y 75 puntos a 0, en contra de cada uno de los equipos, restándoles además un punto.

**12.5 Un encuentro podrá ser modificado con motivo de los entrenamientos y concentraciones de las Selecciones Autonómicas y/ convocatorias Nacionales** considerándose ésta una causa de fuerza mayor**. En caso de no llegar a un acuerdo** para fijar la fecha alternativa, será la Dirección Técnica quien fije la nueva fecha.

## 13. EQUIPOS PARTICIPANTES

**13.1 Participarán en cada** competición y dentro de la categoría que les corresponda, los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las normas y requisitos establecidos por la FVBCV.

**13.2Todos aquellos equipos** seniors que quieran contar con jugadores JUNIORS y/o JUVENILES, además de tener tramitada su correspondiente licencia, deberá solicitar su autorización a través del correspondiente formulario.

**13.3Todos aquellos equipos** seniors que quieran contar con jugadores cadetes participantes en las **Competiciones de Rendimiento**, además de tener tramitada su correspondiente licencia, deberá solicitar su autorización a través del correspondiente formulario y abonar el seguro deportivo de la FVBCV.

**13.4 Todos aquellos equipos juniors y juveniles** que quieran contar con jugadores cadetes e infantiles participantes en las **Competiciones de Rendimiento**, además de tener tramitada su correspondiente licencia, deberá solicitar su autorización a través del correspondiente formulario y abonar el seguro deportivo de la FVBCV.

**13.5 Los equipos participantes** en las **Fases Finales** podrán alinear, además de a los jugadores del equipo y los de categoría inferior del club, a los jugadores del club que estén en otro equipo de la misma categoría, siempre que dispongan de licencia expedida por la FVBCV dentro de los plazos establecidos y se cumplan el resto de los requisitos reglamentarios para su alineación.

## 14. LICENCIAS

**El periodo máximo de vigencia de la licencia de un jugador con un club será de una temporada**

No se podrá alinear a ningún deportista en Competiciones de Ámbito Autonómico que no disponga de la autorización federativa correspondiente.

La Autorización Federativa emitida por la FVBCV, es el único documento oficial reconocido para garantizar la afiliación de una persona física a un club, así como para permitir que sea inscrita en el acta de un encuentro en el marco de las competiciones de la FVBCV (salvo las excepciones que reglamentariamente sean reguladas).

El DNI, el pasaporte o el carné de conducir, son los únicos documentos oficiales que acreditan la identidad de las personas físicas, por lo cual se recuerda a todos los afiliados la necesidad de llevarlos, y así poder garantizar su plena identificación ante los árbitros de cada encuentro. Se podrán sustituir dichos documentos por la licencia federativa obtenida a través de la Plataforma de la FVBCV.

Los derechos de licencias y del seguro deportivo deberán ser abonados en el momento de presentar la misma para su tramitación en la FVBCV.

**14.1 Número máximo y mínimo de licencias de jugadores.**

| CATEGORIA | Nº MAX. AUT. | Nº MAX NAC. | Nº MIN. AUT. | Nº MIN. NAC |
|---|---|---|---|---|
| Senior femenina | 18 | 18 | 8 | 8 |
| Senior masculino | 18 | 18 | 8 | 8 |
| Junior femenina | 18 | 18 | 8 | 8 |
| Junior masculina | 18 | 18 | 8 | 8 |
| Juvenil femenina | 18 | 18 | 8 | 8 |
| Juvenil masculina | 18 | 18 | 8 | 8 |

**14.2 Plazos de tramitación de licencias.**

Al menos quince días naturales antes del comienzo de la competición cada equipo deberá tener **autorizados** en ese equipo un mínimo de 8 licencias de jugadores y un entrenador con titulación suficiente y que tramite su licencia por la FVBCV (No servirá la Autorización de la RFEVB). La tramitación con posterioridad del mínimo de participantes conllevará una tasa administrativa de 50 €.

Las ampliaciones deberán quedar formalizadas antes de las 12 h. del miércoles anterior a la alineación. En caso contrario, no podrá alinearse.

**14.3 Procedimiento de tramitación de licencias y autorización federativa.**

Todo el proceso se realizará a través de la APP de la FVBCV.

Pasos:

- Introducción del equipo.
- Introducción de los componentes y validación del equipo por parte del club.
- Firma de los componentes de los equipos y en el caso de menores, madres/padres o tutores.
- **Validación Federativa.**
- Impresión de la autorización y fichas.

En el caso de técnicos, preparadores físicos, fisioterapeutas y médicos para la tramitación de la licencia correspondiente además se deberá subir a su ficha personal fotocopia de la titulación.

No serán admitidos a trámite las licencias sin el previo abono del importe correspondiente a los derechos de inscripción, de tramitación de licencias y pago de seguro deportivo, así como el aval correspondiente en cada Club.

**14.4 Bajas de jugadores y cambios de equipo.**

Los jugadores pertenecientes a los Planes de Especialización Deportiva de Voleibol no podrán cambiar de Club durante el periodo de escolarización en Cheste, salvo que expresamente lo autorice la junta directiva a propuesta de la Dirección Técnica.

Las bajas tendrán efectos desde el momento de su inscripción en el registro que proceda, previa presentación en el modelo oficial, tanto a nivel de licencia como de seguro deportivo.

En Competiciones Nacionales se deberá cumplir la Normativa establecida por la RFEVB.

**14.4.1** No hay límite en el número de bajas que puede dar un equipo durante el transcurso de la liga regular, indistintamente de la categoría de procedencia del jugador. El mínimo de 8 licencias debe mantenerlo durante toda la temporada.

**14.4.2** En el transcurso de la temporada un jugador podrá tramitar una nueva licencia por otro club y sólo una si dispone previamente de la Carta de Baja de su club de origen y se cumplen el resto de los requisitos establecidos normativamente.

**14.4.3** Para el **cambio de equipo dentro del mismo club** será necesario cumplimentar la **Carta de Baja**, y sólo se podrá cambiar de equipo una vez en la misma temporada.

**14.4.4 La fecha tope** para participar con otro club será la establecida para ello en la división o categoría en la que se quiere participar.

**La fecha tope** para participar con otro equipo del mismo club será el 15 de enero.

**14.5 Si un club se retirase de la competición,** los jugadores podrán suscribir libremente licencia con otro club siempre que se cumplan los plazos indicados y la normativa vigente.

**14.6 Cambio de licencia en una misma temporada.**

En el transcurso de una misma temporada solo se autorizará el cambio de licencia de jugador entre dos clubes en los siguientes casos:

a) Cuando el equipo de procedencia otorgue la baja oficial y siempre dentro del plazo legal para la tramitación de la nueva alta.

b) Cuando por desaparición, retirada o sanción de un equipo, este no pueda cumplir sus compromisos con sus jugadores, estos podrán suscribir nueva licencia siempre que la misma se corresponda con sus edades.

c) Cuando el jugador deba trasladarse de ciudad por motivos laborales, familiares o de estudios. En este supuesto, si al término de la temporada el jugador regresase al punto de origen, quedaría obligado a la disciplina del club en el que tramito la licencia en primer lugar.

Sólo se admitirá a un jugador un cambio de equipo por temporada.

**14.7 Será incompatible la tramitación** del mismo tipo de licencias en dos o más entidades.

Será incompatible la alineación de cuerpo técnico en dos entidades participantes en la misma competición.

**14.8 Jugadores y entrenadores de otras Federaciones de Origen:**

Se considera la Federación de Origen del deportista de acuerdo con la normativa de la FIVB, - independientemente de su nacionalidad/es a aquella Federación que haya realizado al menos una de las siguientes actuaciones:

- Haya extendido certificado de Transfer o similar.
- Haya alineado al deportista en alguno de sus equipos nacionales.
- Haya extendido la primera licencia como jugador /a de voleibol en alguno de sus equipos de competición.
- Reconozca al deportista como integrante de su organización.
- Le haya sido otorgada oficialmente por la FIVB.

También es aplicable este concepto cuando el jugador haya establecido su residencia en otro país por lo menos 2 años y haya obtenido la nacionalidad de ese país, siendo necesario en este caso cambiar de Federación de Origen de acuerdo con el procedimiento fijado por la FIVB.

El Club deberá comunicar en el momento de presentar la solicitud de tramitación de sus licencias la Federación de Origen del jugador.

Ante cualquier duda o discrepancia acerca de la Federación de Origen de un deportista, se consultará a las Federaciones implicadas, a la CEV y/o la FIVB, para establecer la misma.

En 1ª Autonómica Senior no podrán tenerse tramitadas al mismo tiempo más de cinco licencias de jugadores/as de otra Federación de Origen distinta a la RFEVB.

**14.9 Jugadores extranjeros,** para ser tramitada la licencia de un jugador extranjero son necesarios unos requisitos especiales que determinara la RFEVB.

**14.9.1** Los equipos formados exclusivamente por jugadores extranjeros no comunitarios, se encuentran dentro del apartado de “Casos Especiales”, sin opción a fases de ascenso o competiciones nacionales, abonando los derechos por tramitación de licencias que corresponda a jugadores extranjeros, pero no necesitando Transfer Internacional. No se considerará del mismo modo lo anteriormente expuesto en las competiciones de 2ª autonómicas.

**14.10 Categorías especiales**.

Los clubes podrán tramitar un máximo de cuatro licencias para jugadores de categoría inmediata inferior.

**14.10.1** Estos jugadores **NO** podrán participar en las competiciones de su propia categoría en el transcurso de la temporada, excepto en las Selecciones Autonómicas que les correspondan por la edad.

**14.10.2** Estos jugadores sólo podrán participar durante toda la temporada en el equipo por el cual tramita la licencia y en aquellos para los que esté autorizado previa solicitud.

**14.10.3** En caso de baja, debidamente formalizada, podrá tramitar licencia con un nuevo club en un equipo de su categoría.

**14.11 Licencias NO competitivas.**

Además de las licencias para la competición, los clubes podrán tramitar cuantas licencias de JUGADORES no competitivas estimen oportuno y sólo tendrán validez a efectos de cobertura por el Seguro Deportivo siempre que sean actividades internas del club.

**14.12 Licencias Ampliación Extraordinarias.**

Se admitirá con carácter excepcional, y por una sola temporada, la ampliación de jugadores/as de categoría inferior en el equipo (además de los 4 jugadores/as ya permitidos).

El número máximo de deportistas considerados como “ampliación extraordinaria” será de tres deportistas y NO se tramitarán en la RFEVB por lo que, en caso de clasificarse el equipo para una Fase Nacional, estos deportistas no podrán participar.

# 15. ALINEACIÓN DE JUGADORES

**15.1 A todos los efectos un jugador ha sido alineado en un encuentro,** si el mismo figura inscrito en el acta oficial del partido.

**15.2 Un jugador no podrá alinearse** con otro equipo de su club, o de distinto club, que participe en igual competición (salvo “bajas” y “altas” debidamente formalizadas).

**15.3 Cada equipo podrá inscribir en** el acta oficial de juego, de una determinada categoría y sin limitación de número, jugadores del mismo club, con licencia oficial, de la categoría inferior, sin perder su categoría, previa autorización en el caso de juniors, juveniles, cadetes e infantiles.

**15.4 Un jugador SENIOR** podrá alinearse en cualquier equipo de su club que participe en competición de categoría superior a aquella para la que diligenció su licencia, hasta un máximo de cinco encuentros (debiendo recogerse estos en el acta del partido). Si realiza una sexta alineación, sin las bajas y altas correspondientes será considerada como una alineación indebida.

Los jugadores seniors inscritos en un equipo de 2ª División Autonómica que quieran alinearse en un equipo de 1ª División Autonómica, deberá solicitar una autorización federativa. Si el jugador es menor de 22 años o cumpliera los 22 durante la temporada podrá ser alineado durante toda la temporada en el equipo superior sin límite de encuentros. En caso contrario, sólo podrá alinearse un máximo de 5 encuentros.

**15.5 Los jugadores JUNIORS** inscritos en un posible equipo de 2ª División Autonómica Junior que quieran alinearse en un equipo de 1ª División Autonómica Junior de su mismo club, deberá solicitar una autorización federativa.

**15.6 Los jugadores JUVENILES** inscritos en un equipo de 2ª División Autonómica Juvenil que quieran alinearse en un equipo de 1ª División Autonómica Juvenil de su mismo club, deberá solicitar una autorización federativa.

**15.7 Un equipo podrá alinear hasta** catorce jugadores y los oficiales reglamentarios, siempre que la documentación presentada sea la reglamentaria.

**15.8 Cada equipo SENIOR** podrá alinear sin limitación de número en cada encuentro, sin perder la categoría, jugadores JUNIORS y JUVENILES, pero deberá solicitar una autorización federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo junior o juvenil, respectivamente, pertenecientes al club.

Además, podrá alinear en cada encuentro, sin perder la categoría, un máximo de 2 jugadores CADETES previa formalización de la Autorización Federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo cadete perteneciente al club, debiendo abonar el seguro correspondiente.

No se admitirá la alineación de jugadores de EDAD INFANTIL aún con licencia cadete.

**15.9 Cada equipo JUNIOR** podrá alinear sin limitación de número en cada encuentro, sin perder la categoría, jugadores JUVENILES y CADETES previa formalización de la Autorización Federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo juvenil o cadete, respectivamente, pertenecientes al club. Debiendo abonar el seguro correspondiente en el caso de los cadetes.

No se admitirá la alineación de jugadores de EDAD INFANTIL aún con licencia cadete.

**15.10 Cada equipo JUVENIL** podrá alinear sin limitación de número en cada encuentro, sin perder la categoría, jugadores CADETES previa formalización de la Autorización Federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo cadete perteneciente al club. Deberán abonar el seguro correspondiente.

Además, podrá alinear en cada encuentro, sin perder la categoría, un máximo de 2 jugadores INFANTILES previa formalización de la Autorización Federativa, siempre y cuando estos jugadores formen parte de un equipo infantil perteneciente al club. Deberán abonar el seguro correspondiente.

No se admitirá la alineación de jugadores de EDAD ALEVÍN aún con licencia infantil.

**15.11 Cuando un club tenga dos equipos** en la misma división, los jugadores de categorías inferiores sólo podrán ser autorizados en un equipo especificando en la solicitud de autorización correspondiente el equipo con el que van a ser alineados. Los jugadores autorizados, no podrán cambiar de equipo durante la temporada.

Para jugadores no autorizados, se admitirá el cambio de equipo **una sola vez** teniendo como fecha límite la recogida en el cuadro de fechas de las Bases de Competición.

## 16. INSCRIPCIÓN EN ACTA

**16.1 En ningún caso podrá ser autorizada la inscripción** en el acta de un partido de una persona física, si no queda acreditada su afiliación al correspondiente seguro deportivo, (contemplando el periodo de cobertura que regula la entidad) o emplea el documento oficial sustitutorio previsto para estos casos. La FVBCV queda exenta de cualquier responsabilidad en caso de accidente si se demuestra alguna falsedad en los datos expuestos por la persona que representa al club participante. El club tendrá que asumir todas y cada una de las responsabilidades civiles y subsidiarias a las que esta falsedad pudiera dar lugar.

**16.2 Sólo podrán ser inscritos en el acta** los entrenadores, jugadores y auxiliares presentes hasta el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre los equipos y entrenadores. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones organizadas por la FVBCV.

**16.3 Con objeto de rellenar el acta** de un encuentro, será norma de obligado cumplimiento la presentación de la Autorización Federativa con el DNI, el pasaporte, el NIE, el carné de conducir o la licencia federativa con foto, originales o en soporte digital**.**

**16.4 Si un equipo o algún integrante** del mismo por cualquier causa se presentara a un partido sin documentación, o aportando únicamente el DNI u otro documento oficial de sus integrantes, el árbitro deberá autorizar su participación, si el responsable del equipo certifica por escrito, antes del inicio del partido, que todas las personas que figuran en el acta disponen de la correspondiente licencia federativa en vigor, debiendo firmar en el documento (NV-09), todas y cada una de las personas integrantes del equipo que no presentasen licencia. En caso de falsedad en dicho documento, la FVBCV podrá tomar las medidas legales que estime oportunas.

A falta de DNI, Carné de Conducir, pasaporte o licencia federativa, habrá de presentarse fotografía, que se firmará al dorso ante el árbitro principal del encuentro.

Toda esta documentación junto con el acta del partido será remitida a la FVBCV para su posterior comprobación. Si el equipo, o algún integrante de este se negasen a presentar en la forma debida dicho documento, el árbitro no le permitirá su alineación, y remitirá a la FVBCV el correspondiente informe.

**16.5 En aquellos encuentros que** se hubiera autorizado por los órganos competentes un cambio de fecha, de oficio o por solicitud de los interesados, solo podrán alinearse aquellos jugadores, entrenadores y auxiliares que tuvieran licencia debidamente tramitada y dispusieran de autorización federativa que les permitiera su alineación en la fecha que debía haberse jugado según el calendario oficial, y que no estuviesen sancionados el día inicialmente previsto para su celebración.

**16.6 En aquellos encuentros que por cualquier causa el Juez Único** dictaminara la repetición del partido, éste habrá de celebrarse con los mismos jugadores y técnicos que figuraban en el acta del mismo.

## 17. DERECHOS DE FORMACIÓN

**17.1 Una vez finalizada** la temporada, si un jugador suscribe licencia con un equipo de diferente club, el nuevo club deberá abonar al club de origen una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el jugador no haya cumplido los 21 años. En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial la edad indicada, el club de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de esta.

b) Que el jugador no sea menor de 16 años.

c) Que el jugador haya contado con licencia en el decurso de las dos temporadas anteriores, militando en el club con derecho a compensación.

d) Que el club de origen continúe participando en competiciones organizadas por la FVBCV. Sólo se considerará la categoría masculina si se trata de jugadores y femenina si se trata de jugadoras.

**17.2 La compensación económica regulada** en el punto anterior se obtendrá en base a la aplicación de la siguiente fórmula y de conformidad con la tabla de valores en que se detallan:

(N+P+E) x V x C x I = IMPORTE A ABONAR

N - Número de temporadas siempre que sean consecutivas con un mínimo de dos, en las que el jugador haya mantenido licencia federativa por el club de origen, a partir de la categoría cadete, ésta incluida. Cada temporada un punto.

P - Por la categoría de jugador en la temporada que se inscribe por el nuevo club, según su edad y no para la posible inscripción en categoría superior a su edad, se establece la siguiente puntuación:

- SENIOR..... 5 PUNTOS
- JUNIOR..... 4 PUNTOS
- JUVENIL..... 3 PUNTOS

E - El número de puntos según los equipos masculinos o femeninos de categorías inferiores inscritos en competiciones oficiales de la FVBCV a partir de la categoría cadete, ésta incluida, en la temporada anterior a la aplicación del baremo.

Cuando se trate de un jugador procedente de un club con equipos masculinos y femeninos, al proceder a la aplicación del baremo correspondiente a este punto (E), sólo se contabilizarán los equipos masculinos si se trata de jugadores y femeninos si se trata de jugadoras.

- De 0 a 2 equipos..... 0 puntos
- De 3 a 5 equipos..... 1 puntos
- De 6 a 8 equipos..... 2 puntos
- De 9 a 10 equipos..... 3 puntos
- De 11 en adelante..... 4 puntos

V - El importe del valor punto -V- es de 10 €. El Importe valor se determinará anualmente.

C - El coeficiente multiplicador correspondiente a las diferentes categorías del club de procedencia y destino se fija en el siguiente cuadro.

| **PROCEDENCIA** | | **DESTINO** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1ª Aut. Senior | 2ª Aut. Senior | Junior | 1ª Aut. Juvenil | 2ª Aut. Juvenil | 3ª Aut. Juvenil |
| 1ª Aut. Senior | 3 | 1 | -- | -- | -- | -- |
| 2ª Aut. Senior | 1,5 | 1 | -- | -- | -- | -- |
| Junior | 3 | 2 | 3 | -- | -- | -- |
| 1ª Aut. Juvenil | 3 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 |
| 2ª Aut. Juvenil | 1,5 | 2 | 2 | 2 | 1 | 0.5 |
| 3ª Aut. Juvenil | 1 | 1 | 1 | 1 | 0.5 | 0.5 |

I - El coeficiente multiplicador correspondiente a la participación del jugador con Selecciones Nacionales, habiendo estado inscrito como mínimo en un partido.

| | |
|---|---|
| Selección Nacional Absoluta | 4 puntos |
| Selección Nacional Junior | 3 puntos |
| Selección Nacional Cadete | 2 puntos |
| Otras selecciones nacionales | 1,5 puntos |
| Selección Autonómica Cadete | 1,5 puntos |

Para jugadores que no hayan participado en las Selecciones Nacionales y/o Autonómicas, el coeficiente multiplicador "I" tiene el valor de un punto.

**17.3 No importará para la aplicación** de la presente normativa que el jugador deba cambiar de residencia por causas laborales o familiares.

**17.4 Sin el cumplimiento del requisito del abono** de la compensación, si el club de origen lo ha solicitado previamente, no será autorizada la tramitación de licencia por la FVBCV, excepto si el club de origen renuncia expresamente mediante escrito a su derecho. En caso de discrepancia resolverá el Juez Único de Competición, pudiendo tomar las medidas que estime oportunas hasta que se resuelva el expediente.

**17.5 Si un jugador afectado por Derechos de Formación** por cumplir los requisitos previstos tramitara licencia por un equipo que por su categoría no hubiera lugar a compensación económica y en el decurso de esa misma temporada fuera dado de baja y tramitara nueva licencia por un equipo que participara en competiciones organizadas por la FVBCV, este nuevo club estará obligado a satisfacer al club en el que participó el jugador la temporada anterior los derechos de formación que correspondieran como si se hubiera producido el cambio de jugador entre ambos clubes directamente.

En caso de no abonarse la cantidad fijada como Derechos de Formación los órganos disciplinarios podrán acordar la suspensión cautelar de la licencia del jugador afectado, así como otras medidas previstas reglamentariamente.

**17.6 El pago del derecho de formación** es de obligado cumplimiento por los clubes afectados adquiriendo este la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratara, a los efectos de sanciones disciplinarias u otras medidas previstas reglamentariamente.

**17.7 Los jugadores afectados no quedarán vinculados** por prohibición alguna de suscribir licencia de jugador por el club que deseen, a pesar de la existencia de la obligación económica, a excepción de lo señalado en el punto anterior.

**17.8 Se reconoce expresamente que el club de origen** beneficiario del derecho de formación podrá renunciar al mismo o acordar con el club de destino del jugador su sustitución por otra clase de compensación, cuando dicho acuerdo se hiciera constar por escrito.

**17.9 La fecha límite para la reclamación por derechos de formación** será la misma que la fijada anualmente en estas Bases como fecha tope para la tramitación de licencias de la categoría en la que el jugador este inscrito, ampliando el citado plazo en siete días hábiles.

**17.10 a) Cuando un club hubiera** abonado por un jugador Derechos de Formación y a la finalización de la primera temporada, ese jugador no continuase en el club, éste tendrá derecho a recuperar el 50% de lo abonado si en el transcurso de la temporada siguiente tramitase licencia con otro club, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el jugador al suscribir licencia por el nuevo club no haya cumplido 21 años, o los cumpla dentro de la temporada oficial.
- Que, en la temporada anterior, independientemente del momento de la tramitación de la licencia correspondiente, el jugador solo hubiera pertenecido a un mismo club.
- Que a estos efectos la aplicación de la fórmula sobre Derechos de Formación el coeficiente multiplicador – C - no sea 0.

b) En caso de que el Juez Único otorgue la baja al jugador por incumplimiento de obligaciones por una de las partes y la causa fuera imputable al club éste no tendrá derecho alguno a recuperar la cantidad abonada. Si el motivo de la baja fuera imputable al jugador, el club de origen tiene derecho a recuperar el 50% de lo abonado en concepto de derechos de Formación si el jugador tramitara licencia con otro club, tanto en esa temporada o en la siguiente, pudiendo recuperar lo abonado una sola vez.

c) La baja de una licencia otorgada por el club durante la temporada, tramite o no nueva licencia con otro club, extingue el derecho a percibir o recuperar en su caso el 50% de lo abonado por Derechos de Formación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo anterior.

**17.11 En caso de acreditarse por el deportista** que ha pagado por su formación al club de origen, la reclamación de derechos de formación no tendría objeto.

**17.12 Según la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana,** en el Artículo 15 Punto 3: "No podrán exigirse derechos de retención, formación o cualquier otro tipo de compensación económica para los deportistas menores de 16 años entre entidades deportivas de la Comunitat Valenciana".

# 18. ENTRENADORES

**18.1 Todos los equipos deberán contar** obligatoriamente con al menos un entrenador, con el título oficial requerido para la competición en la que participan y la licencia tramitada por la FVBCV (no válida la autorización de la RFEVB). En el caso de entrenadores que han realizado los cursos en otra Comunidad, salvo el Nivel III, en el momento de tramitar su licencia deberán adjuntar el título o en su defecto la credencial de apto.

**18.2 Un mismo equipo podrá inscribir dos entrenadores como máximo en acta** de los que tenga autorizados para la competición**,** pero solo uno de ellos podrá dirigir al equipo durante el encuentro que será el que tenga la titulación correspondiente.

**18.3 Un entrenador que tenga licencia con su club,** podrá dirigir a cualquiera de los equipos de este, siempre que su titulación no sea inferior a la exigida. Entrenadores con licencia tramitada en equipos federados podrán dirigir equipos de Iniciación al Rendimiento de su propio club, pero no a la inversa, aunque tengan la titulación requerida. Deberán solicitar la correspondiente autorización y realizar el pago tanto de la licencia como del seguro.

**18.4 Ningún entrenador podrá dirigir a equipos de clubes distintos.**

**18.5 Autorizaciones Entrenadores.**

- Los entrenadores podrán solicitar autorización para entrenar equipos sin tener la titulación requerida para la competición abonando las tasas correspondientes y cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:

| | REQUISITOS PARA SER AUTORIZADOS | TASAS |
|---|---|---|
| NIVEL I | Sin requisitos (*) | 1ª Aut. 275 €<br>2ª Aut. 550 €<br>3ª y sucesivas 825 € |
| NIVEL II | Poseer el título definitivo de Nivel I reconocido por la RFEVB o bien:<br>- Aquellas personas con título universitario en Educación Física, con un curso de Voleibol.<br>- Aquellos Jugadores/as que hayan participado en 10 partidos internacionales en categoría absoluta (aportar certificado RFEVB).<br>- Todas aquellas personas que durante cinco años hayan participado como jugador/a con licencia en la categoría absoluta y en Ligas Nacionales (Certificado o reconocida por la RFEVB o por una federación autonómica del territorio español).<br>- Aportar la titulación de Entrenador FIVB (**) | 1ª Aut. 350 €<br>2ª Aut. 700 €<br>3ª y sucesivas 1.050 € |

(*) La autorización da derecho a actuar como entrenador del nivel solicitado, durante la temporada para la que se autoriza, pero NO implica la inscripción directa en ningún curso ni el pago del mismo.

Esta autorización, sí conllevará una bonificación a la persona autorizada, en la cuota de inscripción del primer curso que convoque la FVBCV del nivel en que es autorizado (No aplicable a las tasas del Bloque Común del Curso Nivel I de Período Transitorio).

Para poder optar a dicha bonificación se deberá acreditar título de Graduado en E.S.O. o titulación superior y tener DNI o NIE.

El derecho a este descuento lo perderá la persona autorizada si en el curso convocado ocurriese una de las siguientes circunstancias:

- No realizase el curso.
- No superase las pruebas de acceso.
- Si el interesado apareciese en el acta final del curso como “No apto”.

En caso de asignaturas pendientes, para ser autorizado debe abonar el importe de las asignaturas suspendidas y matricularse de las mismas en el primer curso que se convoque. Siempre que no supere las tres asignaturas suspendidas y sea la primera vez.
En caso de no superar las asignaturas en un segundo curso, la siguiente autorización deberá abonarla completa.

(**) NO se admitirán titulaciones de entrenadores FIVB 1 y en caso de poseer el FIVB 2 sí podrán solicitar autorización (Nivel II) para entrenar equipos, abonando las tasas correspondientes y cumpliendo los requisitos detallados. O también podrán aportar autorización de la RFEVB de la temporada en curso.

Todas las titulaciones académicas no españolas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación.

**18.6 Titulaciones mínimas necesarias de los entrenadores.**

| COMPETICIÓN | NIVEL | COMPETICIÓN | NIVEL |
|---|---|---|---|
| 1ª Div. Senior | Nivel II | 1ª Div. Juvenil | Nivel II |
| 2ª Div. Senior | Nivel I | 2ª Div. Juvenil | Nivel I |
| 1ª Div. Junior | Nivel II | 3ª Div. Juvenil | Nivel I |
| 2ª Div. Junior | Nivel I | Cadetes e inferiores | Nivel I |

**18.7 Cuando en un equipo se produzca la baja de su entrenador,** el club habrá de proveerse de otro en un plazo máximo de treinta días.

**18.8 Excepcionalmente el segundo entrenador** de un equipo podrá sustituir al primero, aunque no tuviese la titulación exigida, cuando a lo largo de un encuentro, el primer entrenador tuviera que ausentarse por enfermedad o causa suficientemente justificada. Esta actuación no podrá servir de precedente para encuentros posteriores.

**18.9 Ningún entrenador con licencia tramitada únicamente en competiciones de** Iniciación al Rendimiento podrá alinearse en competiciones federadas.

# 19. DELEGADOS

**19.1 Todo club deberá designar obligatoriamente un Delegado-Representante** que será la única persona representante del club encargada de tramitar, diligenciar, comunicar los horarios de los encuentros, notificar, recibir correspondencia, redactar, firmar y entregar informes, etc., de todos los equipos del club, haciendo constar su nombre, teléfono, dirección y e-mail en el boletín de inscripción. En el caso de clubes con varios delegados de equipo deberán comunicar por escrito a la Federación el nombre del REPRESENTANTE, en caso de no recibir dicha comunicación se considerará como representante el delegado del equipo inscrito en la superior Competición Autonómica, y en caso de igual categoría aquel cuya fecha de inscripción sea anterior.

**19.2 En caso de cambio de delegado-representante** el club deberá comunicar por escrito a la FVBCV, en un periodo máximo de 10 días hábiles, el nuevo Delegado-Representante, o de lo contrario, la FVBCV no se considerará responsable de perjuicio alguno en el que pueda incurrir el club por falta de información, por cambio de responsable, por no designación de la persona adecuada, o por cualquier otra circunstancia.

**19.3 Todos los delegados que** actúen en competiciones de la FVBCV deberán haber tramitado su licencia (no válida la autorización de la RFEVB).

**19.4 Los delegados no podrán sentarse en el banquillo** ni realizar funciones de entrenador durante el juego ni en las interrupciones reglamentarias del mismo. Serán inscritos en las observaciones del Acta y se sentarán en una silla situada detrás de la silla del primer entrenador sin opción a levantarse o intervenir durante el partido.

El delegado de equipo está sometido a la disciplina del partido, no podrá interferir en el juego y permanecerá sentado todo el partido. En los cambios de campo irá de la silla destinada para él de un campo a la del otro campo.

Si el delegado sale de sus funciones, el árbitro podrá sancionarlo aplicando el reglamento disciplinario en el encuentro, apuntando cualquier infracción de este en observaciones.

**19.5 Los delegados podrán asumir funciones de delegado de campo,** cuando su equipo juegue en campo propio, en este caso, no podrá permanecer sentado en la zona habilitada para el delegado, se identificará mediante la correspondiente licencia federativa ante el equipo arbitral, con antelación suficiente al inicio del encuentro, y atenderá a las indicaciones de estos hasta el final.

**19.6 Cualquier club podrá solicitar la presencia de un Delegado federativo,** con diez días de antelación al encuentro, junto con la presentación de la solicitud, se pagará la cantidad de 90.00 euros, además de los gastos originados en su desplazamiento, más la dieta de 15.00 euros si el partido se disputase fuera de los márgenes horarios marcado en las presentes bases.

**19.7 La FVBCV podrá designar de oficio** y cuando lo considere oportuno la presencia de un delegado federativo o un supervisor (con funciones y normativa reflejadas en el reglamento arbitral)**,** que tendrá que identificarse a todos los efectos al equipo arbitral y a los delegados y/o entrenadores de los equipos contendientes, además de asumir los siguientes cometidos:

* Exigir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el estatuto de la FVBCV y disposiciones complementarias.

* Realizar obligatoriamente un informe por escrito en caso de incidencias registradas antes, durante y con posterioridad al encuentro. Dicho informe será trasladado al Juez Único de Competición, dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido.

**19.8** En las Fases Finales, los gastos correrán a cargo del organizador.

**19.9 Sólo podrán tramitar licencia de delegado las personas que sean mayores de edad**.

**19.10 Ningún delegado con licencia tramitada únicamente en competiciones de** Iniciación al Rendimiento podrá alinearse en competiciones federadas.

## 20. BALON DE JUEGO

**20.1 El balón oficial,** será el MOLTEN V5M4000.

**20.2 Balón de juego para la disputa de un encuentro,** será presentado por el equipo local al primer árbitro que dará el visto bueno en cuanto a estado y oficialidad. El equipo local proveerá para el calentamiento oficial al menos 1 balón oficial por cada dos jugadores inscritos en acta.

En los encuentros que se celebren en campo neutral, cada equipo deberá llevar sus propios balones.

**20.3 Para competiciones de Minivoley** preferentemente, se utilizarán los siguientes modelos de balones MOLTEN V5SPMB, V5-SP1, V5M 1500 o V5M 1300.

## 21. ARBITRAJES

**21.1 Las designaciones arbitrales,** tanto de las competiciones autonómicas, como de las que le fueran delegadas, correrán a cargo del Comité Técnico Territorial de Árbitros de Voleibol de la Comunidad Valenciana.

Estas designaciones se harán públicas, a través de la web.

Los árbitros, estarán disponibles toda la temporada, desde que abonen la licencia hasta el final de la temporada; el cambio de disponibilidad “La no disponibilidad”, se comunicará, por la vía establecida por el CTTA, antes de las 17:00 horas del lunes de la semana en cuestión para partidos autonómicos y Juegos Deportivos.

La tramitación de la licencia arbitral no implica la obligatoriedad por parte del Comité Técnico Territorial de Árbitros de nominación de encuentros.

**21.2 En los encuentros suspendidos antes** de su comienzo por causas de fuerza mayor, se abonará el correspondiente gasto de desplazamiento.

**21.3 Los encuentros remitidos al Juez Único de Competición y que estén pendiente de pago,** se abonaran al finalizar la temporada. Abonándose únicamente los gastos de desplazamiento.

**21.4 Las costas arbitrales serán abonadas** directamente a la Federación que, a su vez, pagará a los árbitros las correspondientes tasas arbitrales y gastos de cada encuentro aplicando el IRPF que les corresponda.

Tanto las tarifas arbitrales como el resto de los gastos que se prevean se vayan a producir en cada grupo de competición autonómica y/o **nacional**, se presupuestarán prorrateándolos entre los equipos participantes.

Esta forma de pago implica que los equipos inscritos deben abonar un canon en concepto de gestión, por importe de 40 euros, que se distribuirá al 50% entre los dos primeros plazos

**21.5 Los encuentros que se celebren fuera de los márgenes horarios** marcados en las presentes bases, o que comiencen fuera de dicho margen horario por causas diferentes a un retraso producido por causas excepcionales; además de la tarifa arbitral correspondiente, conllevaran el pago de un canon de 15,00 € por miembro del equipo arbitral que se reflejará en la contabilidad arbitral particular de cada club al regularizar los pagos.

Si en el calendario hubiera fijadas jornadas oficiales entre semana, éstas no conllevaran dietas arbitrales salvo modificaciones por parte de los clubes a otra semana.

**21.6 Los derechos de licencia arbitral** y el correspondiente seguro deportivo deberán ser abonados en el momento de presentar la misma para su tramitación.

La licencia será reducida un 50% siempre y cuando se haya dado un 60% de disponibilidad autonómica durante los fines de semana (sábado 9:00 a domingo hasta las 15:00), desde el inicio de la primera liga hasta el final de la última.

**21.7 Participarán en cada competición,** y dentro de la categoría que le corresponda, los árbitros que hayan tramitado su licencia y cumplido todas las normas y requisitos establecidos por la FVBCV.

**21.8 Todo árbitro que incumpla las Bases de Competición**, será sancionado, según el Reglamento Disciplinario, por el Juez de Competición.

## 22. OTRAS DISPOSICIONES

**22.1 Para que las competiciones adquieran carácter oficial** y sus campeones puedan participar en fases de ascenso o sectores correspondientes, deberá haber un mínimo de cuatro equipos en el total de la competición.

**22.2 Si una vez iniciada la competición se retirara algún equipo** o fuese descalificado por el Juez Único de Competición o Comité de Apelación, cubrirá una de las plazas de descenso.

El **calendario** se realizará, según solicitudes de número de las Tablas de Berger (en caso de petición de los mismos números se dará preferencia a los clubes con mayor número de equipos) sorteándose el resto de los números entre aquellos equipos que no lo hayan solicitado. La reunión de delegados no se realizará a no ser que la Dirección Técnica lo crea oportuno.

## 23. FASES FINALES

**23.1 El club que desee solicitar una Fase Final** (de cualquier tipo), deberá remitir en el plazo marcado al inicio de la temporada el modelo oficial de solicitud, en el que se comprometerá a cumplir todos los requisitos establecidos para la organización, en caso de haber varios clubes interesados y en similitud de condiciones, se tendrá en cuenta la clasificación obtenida en la liga regular. En caso de no clasificación del equipo solicitante, éste podrá renunciar a la organización una vez enviado el compromiso de organización.

**23.2** En caso de no haber ninguna solicitud para la organización de la Final, acabado el plazo de presentación de solicitudes, la FVBCV realizará una consulta a todos los equipos implicados para reiterar que no hay deseo de organización por parte de ninguna entidad implicada, y una vez decidido (por parte de la FVBCV) que no las haya, la clasificación final será la obtenida en la liga regular en caso de grupo único.

En caso de varios grupos:

- si no existieran cruces se aplicarían coeficientes según lo recogido en el punto 9
- existieran cruces, para establecer la clasificación final se aplicará el siguiente criterio:
  * Ganadores de Cuartos de Final por orden de la clasificación de grupos (y en su defecto coeficientes)
  * Perdedores de Cuartos de Final por orden de la clasificación de grupos (y en su defecto coeficientes)
  * Sucesivas posiciones

**23.3 El organizador** abonará los gastos correspondientes antes de empezar la Fase Final o de Ascenso, el cual se establecerá dependiendo del número de equipos, necesidad de número de árbitros y desplazamientos del trío arbitral y delegado federativo, así como las dietas establecidas en ambos casos. Los gastos se podrán compartir entre los participantes siempre que haya un acuerdo entre ellos.

**23.4 Requisitos para el organizador**

1. Disponibilidad del Pabellón de juego durante todas las Jornadas de competición. Las pistas de juego deberán estar completamente equipadas de todo el material reglamentario necesario para la disputa de un encuentro oficial. Disponer del personal necesario para la organización del evento. (recogepelotas, moperos, responsables megafonía, spiker, …). En caso de dos pistas simultáneas si éstas no cumplen con las medidas reglamentarias en el área libre, se celebrarán en pista central.

2. Producir y emitir por streaming los encuentros de la última jornada de la Final bien por medios propios o en colaboración con la FVBCV facilitando para ello las condiciones necesarias y abonando los gastos.
3. Facilitar la colocación de 2 pancartas publicitarias a la FVBCV en lugar preferente frente a la mesa de anotación y a ambos lados de la plataforma arbitral.
4. Facilitar la inserción de cuñas publicitarias con los logotipos de la FVBCV y sus sponsors en la retransmisión por streaming.
5. Insertar en todo el material publicitario o de promoción que se produzca con ocasión de la Final Autonómica el Logotipo de la FVBCV y/o de los sponsors oficiales de la misma que se determine.
6. Facilitar el agua necesaria a los equipos participantes durante los partidos.
7. Facilitar a los equipos participantes en la Final oferta hotelera.
8. Abonar los derechos de arbitraje y Delegado Federativo según se indica en las Bases de Competición de la presente Temporada.
9. Proveer los Trofeos y medallas para TODOS los equipos participantes incluyendo el 4º clasificado. (Modelo oficial en la tienda de la FVBCV https://fvbcv.dondeporte.com/)
10. Se valorará la capacidad de grada de la instalación y su ubicación. No se aceptarán solicitudes con la grada a pie de pista salvo que se prevea la correspondiente delimitación de público y zona libre de juego.
11. Se deberá seguir el protocolo de entrega de trofeos que facilitará la FVBCV.

### 23.5 Inscripción de participantes

Una semana antes, los equipos participantes en la Fase Final deberán remitir el boletín de inscripción de participantes, con un máximo de 18 jugadores, sin límite de entrenadores. Se podrán incluir aquellas personas que tengan expedida su licencia y autorización correspondiente.

En caso de no entrar el boletín en la fecha solicitada, tendrá una cuota administrativa de 50 €.

Los equipos participantes en la Final Autonómica podrán alinear, además de a los jugadores del equipo y los de categoría inferior, a los jugadores del club que estén en otro equipo de la misma categoría, siempre que dispongan de la documentación expedida dentro de los plazos establecidos y se cumplan el resto de los requisitos reglamentarios para su alineación.

Una vez remitido el boletín de participantes visado por la Federación a los clubes, éste será definitivo y no se aceptarán modificaciones.

Durante la competición podrán participar y ser alineados los 18 jugadores que fueron incluidos en el boletín de inscripción. En cada partido se pueden alinear hasta un máximo de 14 jugadores, dos entrenadores, un delegado, un médico y un fisioterapeuta.

### 23.6 Horarios

La programación mínima entre partidos en un mismo campo será de 120 minutos.

1ª Jornada: Sábado 10:30 h y 12:30 h.

2ª Jornada: Sábado 18:00 h y 20:00 h

3ª Jornada: Domingo 10:00 y 12:00 h.

El primer encuentro de la competición lo disputarán los equipos de la zona del organizador o aquellos que tengan una menor distancia geográfica a la sede de juego.

Dentro de la programación, el equipo organizador podrá elegir los horarios de la 2ª y 3ª jornada.

En caso de que el equipo/s más alejado/s comuniquen con antelación que pernoctarán en la localidad de celebración, el organizador podrá elegir también el horario de la primera jornada.

Estos horarios pueden sufrir modificaciones por razones organizativas con la aprobación de Dirección Técnica.

Si algún equipo quisiera modificar los horarios fijados además de justificar el motivo de la modificación deberá contar con la aprobación escrita de todos los equipos participantes.

**23.7 Enfrentamientos**

| 1ª JORNADA | 2ª JORNADA | 3ª JORNADA |
|---|---|---|
| 1 – 4<br>3 – 2 | 4 – 3<br>1 – 2 | 3 – 1<br>4 – 2 |

Si la Final está compuesta por los 4 primeros equipos de una liga:

| | |
|---|---|
| 1 | 4º Clasificado |
| 2 | 2º Clasificado |
| 3 | 3er. Clasificado |
| 4 | 1er. Clasificado |

Si la Final está compuesta por equipos provenientes de grupos diferentes:

| | |
|---|---|
| 1 | 2º Clasificado grupo A |
| 2 | 1º Clasificado grupo B |
| 3 | 2º Clasificado grupo B |
| 4 | 1º Clasificado grupo A |

Orden de clasificación para Asignación Números Berger en equipos procedentes de cruces:

Opción 1: Si los equipos clasificados para la Final pertenecen al mismo grupo de la fase anterior, se mantiene dicha clasificación.

Opción 2: Si los equipos clasificados proceden de grupos diferentes, la clasificación se establecerá según lo recogido en el punto 9 Normativa General (Clasificaciones con varios grupos).

En cualquiera de los casos, en el primer partido se enfrentarán los equipos de la zona del organizador (o en su defecto los que estén a menor distancia).

**23.8 Sistema de puntuación**

Resultado 3-0 ó 3-1 (Equipo vencedor 3 puntos – perdedor 0 puntos)

3-2 (Equipo vencedor 2 puntos – perdedor 1 punto)

En caso de empate se seguirán los criterios recogidos en el punto 9 de esta Normativa.

## 24. .- CRITERIOS DE ASCENSOS Y CLASIFICACIONES FINALES

Los ascensos y vacantes de los equipos serán cubiertos por la FVBCV, antes de su comienzo, entre los clubes que lo solicitasen teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Los equipos participantes en la Fase de Ascenso según clasificación.
2. Los equipos perdedores de las eliminatorias previas a la Fase de Ascenso cuyo orden se establecerá teniendo en cuenta los criterios indicados en los puntos 23 y 9 de esta Normativa.
3. Los equipos descendidos de la liga regular y por su orden de clasificación, en caso de empate, se procederá a aplicar el anterior punto 2.
4. El resto de los equipos participantes en la competición inferior por su orden de clasificación.
5. Equipos de nueva creación.

Todos los equipos interesados en cubrir plazas en una competición superior deberán remitir el Boletín de Pre-Inscripción dentro de los plazos fijados en la respectiva competición.

Una vez confirmada la plaza, deberán abonar los derechos de inscripción correspondientes.

**Las clasificaciones finales se determinarán según el siguiente criterio:**

- ✓ Los equipos participantes en la Fase de Ascenso según clasificación. En caso de no haber Fase Final, el orden se determinará por coeficientes de la última fase regular de la respectiva liga.
- ✓ Los equipos perdedores de las eliminatorias previas a la Fase de Ascenso o Fase Final.
- ✓ El resto de equipo participantes según coeficientes con sus respectivas posiciones en los diferentes grupos.

## 25. DISPOSICIONES FINALES

Para que un club esté adscrito a la FVBCV, y en activo (caso de no participar en ninguna de sus competiciones), deberá abonar una cuota anual de 200 €; en caso contrario la Federación podrá solicitar al Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana la suspensión de la inscripción en el citado registro de aquellas entidades deportivas que dejen de estar adscritas.